



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMON INDANZA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 024-JEFATURA-2023

Sub. Oficial (B) Tec. Lauro Rodolfo Reinoso Marín
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMON INDANZA

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*;
- Que:** La Constitución en su Art. 226 manifiesta: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que:** El Art. 227 ibidem, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que:** El inciso primero del Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*;
- Que:** El Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala: *"Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción"*



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMON INDANZA

territorial.

Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”;

Que: El Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, consagra: *“Los cuerpos de bomberos son entidades de Derecho Público adscritas al Ministerio de Bienestar Social. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario (...).”;*

Que: El Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, rige para todas entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los Arts. 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que: El Art. 79 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dispone: *“Procedimientos que podrán realizarse para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse.- Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse: a) Remate (...).”;*

Que: El Art. 80 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece: *“Inspección técnica de verificación de estado.- Sobre la base de los resultados de la constatación física efectuada, en cuyas conclusiones se determine la existencia de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieren dejado de usarse, se informará al titular de la entidad u organismo, o su delegado para que autorice el correspondiente proceso de egreso o baja. Cuando se trate de equipos informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria y/o vehículos, se adjuntará el respectivo informe técnico, elaborado por la unidad correspondiente considerando la naturaleza del bien.*

Si en el informe técnico se determina que los bienes o inventarios todavía son necesarios para la entidad u organismo, concluirá el trámite para aquellos bienes y se archivará el expediente. Caso contrario, se procederá de conformidad con las normas señaladas para los procesos de remate, venta, permuta, transferencia gratuita, traspaso, chatarrización, reciclaje, destrucción, según corresponda (...).”;

Que: El Art. 81 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, señala: *“Si del informe al que se refiere el artículo 80 del presente Reglamento se desprende que*



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMON INDANZA

los bienes son inservibles u obsoletos, o si se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de enajenación, se procederá a su remate, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado.”;

Que: El Art. 82 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, menciona: *“Antes de la entrega recepción de los bienes o inventarios, que se transfieren a cualquier título, deberán ser eliminados los logotipos, insignias y más distintivos de la entidad u organismo, así como retiradas las placas y canceladas las matrículas oficiales.”;*

Que: El Art. 83 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expresa: *“Junta de Remates.- Para el remate de bienes muebles e inmuebles, cada entidad u organismo conformará una Junta de Remates que estará integrada por la máxima autoridad, o su delegado quien la presidirá; el titular de la Unidad Financiera, o quien haga sus veces; el titular de la Unidad Administrativa, o quien haga sus veces; y, un abogado de la entidad u organismo quien actuará como Secretario de la Junta; a falta de abogado actuará como Secretario de la Junta el titular de la Unidad Administrativa de la entidad u organismo, según los casos. (...)”;*

Que: El Art. 84 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dice: *“El remate de bienes muebles podrá efectuarse a juicio de la máxima autoridad expresada por escrito, mediante concurso de ofertas en sobre cerrado o de manera electrónica.”;*

Que: El Art. 85 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, dice: *“Avalúos.- El avalúo de los bienes muebles lo realizará quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, designados por la máxima autoridad, o su delegado quienes considerarán el valor comercial actual, el precio de adquisición, el estado actual, el valor de bienes similares en el mercado y, en general, todos los elementos que ilustren su criterio en cada caso, de manera que se asigne su valor razonable o valor realizable neto (...).”;*

Que: El Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, es propietario de un vehículo de las siguientes características: MARCA: CHEVROLET, MODELO: LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M LIMITED, PLACA: VEA-0126, AÑO DE MODELO: 2006, NÚMERO MOTOR: 6VE1247884 y NÚMERO CHASIS: 8LBETF1G860001921, cuyo estado de conservación se encuentra en estado regular; conforme consta del acta de constatación física presentada por la Guardalmacén del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza,

Que: Mediante Oficio N.º. 084-CBTHOLI-2023, de fecha 22 de junio del 2023, el Sub. Oficial (B) Tec. Lauro Reinoso Marín, Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMON INDANZA

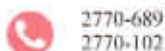
Hugo Ortiz de Limón Indanza, solicita al Ing. Antonio Castillo Orellana, Alcalde del cantón Limón Indanza, lo siguiente: “solicito encarecidamente que disponga al Ingeniero mecánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limon Indanza para que elabore un informe técnico del estado del automotor y el avalúo actual del mismo”;

Que: Según Informe N°004-GADMLI-DOSP-EM, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Ing. Jerson Vásquez Salinas, Especialista de Mecánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, entrega al Sub Oficial. Lauro Reinoso, Jefe de Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, el Informe del estado actual de la Camioneta CHEVROLET LUV D-MAX de propiedad del Cuerpo de Bomberos, mismo que en su parte pertinente expresa: *“Debido a que el vehículo es de institución pública, el cual ya ha culminado su periodo de vida útil (10 años), se recomienda hacer un cambio de unidad, para poder responder las necesidades solicitadas por la ciudadanía del cantón Limón Indanza. En cuanto al estado actual de la camioneta y los desperfectos que presenta en la pintura, sistemas mecánicos y sistema eléctrico, a petición de la parte interesada donde solicita un precio estimado, según la evaluación técnica se estima un precio aproximado de \$5500.00 (cinco mil quinientos dólares americanos).”*; y,

En uso de sus facultades y atribuciones legales, conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Art. 81 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

RESUELVE:

- Art. 1.** Disponer y autorizar el inicio del proceso de REMATE EN SOBRE CERRADO de la Camioneta de propiedad del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, de las siguientes características: MARCA: CHEVROLET, MODELO: LUV D-MAX C/D V6 4X4 T/M LIMITED, PLACA: VEA-0126, AÑO DE MODELO: 2006, NÚMERO MOTOR: 6VE1247884 y NÚMERO CHASIS: 8LBETF1G860001921.
- Art. 2.** Conformar la Junta de Remates que estará integrada de la siguiente manera: Sub. Oficial (B) Lauro Reinoso Marín, Jefe del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza, quién lo presidirá; Ing. Miriam Chacón Piña, Contadora; la Tlga. Johanna Unapucha Rivadeneira, encargada de la Unidad de Guardalmacén, quien actuará como secretaria de la Junta, y al Bombero Cabo Carlos Armando Tacuri Sarmiento Los indicados servidores públicos actuarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, facultándose para que realicen todo el proceso hasta su adjudicación.
- Art. 3.** Incorporar como documento habilitante de la presente Resolución el Informe Técnico presentado por el Ing. Jerson Vásquez Salinas, Especialista de Mecánica



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar



CUERPO DE BOMBEROS

TENIENTE HUGO ORTIZ DE
LIMÓN INDANZA

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Limón Indanza, en el Informe N°004-GADMLI-DOSP-EM, de fecha 13 de noviembre del 2023.

- Art. 4.** Queda facultada la Junta de Remates a realizar las sesiones ordinarias que estimen conveniente dentro del presente proceso, a realizar los avisos de remate, a señalar el lugar, día y hora que se realizará la diligencia de remate, entre otras.
- Art. 5.** Disponer que a través de la secretaria de la Junta de Remates se notifique con la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Junta de Remates, y efectúese la publicación de la presente Resolución en la página web del Cuerpo de Bomberos Teniente Hugo Ortiz de Limón Indanza.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - General Leónidas Plaza Gutiérrez, 17 de noviembre del 2023.

Sub. Of. (B) Tec. Lauro Reinoso Marin

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE
HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA**



...Certi-
...fico.- Que la **Resolución Administrativa N° 024-JEFETURA-CBTHOLI-2023** que antecede, fue expedida en el lugar y fecha descrita. Doy fe.- General Leónidas Plaza Gutiérrez, 17 de noviembre del 2023.

Tecnóloga Bra. Jessica Fajardo Bonilla

**SECRETARIA (E) DEL CUERPO DE BOMBEROS TENIENTE
HUGO ORTIZ DE LIMÓN INDANZA Y DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION
Y PLANIFICACION**



2770-689
2770-102



www.bomberoslimon.gob.ec
bomberoslimon@yahoo.es



Calle 10 de Agosto y
Simón Bolívar